



# ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2016

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora, Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número **8416**, y que se describe a continuación.

Oficio número CNDH/CGSRAJ/C2/1680/2016 de Rubén Francisco Pérez Sánchez, en su carácter de delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Original

Conste. *[Firma]*

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual formula alegatos en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por otra parte, en cuanto a la petición consistente en que se le expida copia simple de los alegatos formulados por los poderes Ejecutivo y Legislativo de Veracruz, así como del pedimento presentado por el Procurador General de la República, se autoriza a su costa la expedición una vez que obren en autos, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, conforme a lo previsto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley reglamentaria de la materia.

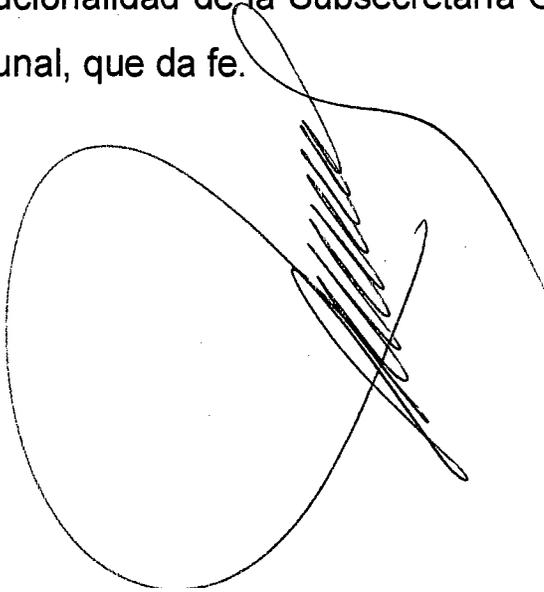
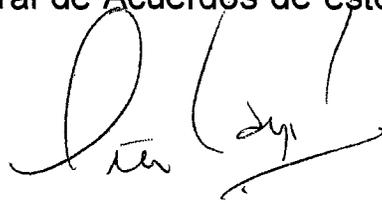
**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2016**

Finalmente, con fundamento en el artículo 305 del código supletorio téngase como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica el promovente en el oficio de cuenta.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

A large, stylized handwritten signature or stamp, possibly reading 'LAAR', with a large loop on the left and a series of vertical lines on the right.A handwritten signature, possibly reading 'Leticia Guzmán Miranda', with a large loop on the left and a series of vertical lines on the right.